

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

DECLARACIÓN N° 3100-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL Y COMUNITARIO MARCHA MUNDIAL DE LA MARIHUANA EN BARILOCHE 2025

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 27350: Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Ordenanza 3190-CM-20: Acceso terapéutico, investigación, uso científico y producción pública del cannabis medicinal.

Nota 903-MeySV-25.

Resolución 197-PCM-25 de fecha 5 de mayo de 2025, firmada por el Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

FUNDAMENTOS

La Marcha Mundial de la Marihuana, que se celebra anualmente en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde hace más de 15 años, se ha consolidado como un espacio de participación ciudadana, visibilización, formación y demanda colectiva en torno al uso integral del cannabis. Esta convocatoria, que forma parte de una iniciativa global, ha logrado instalar en la agenda pública local un debate necesario sobre los derechos de las personas usuarias, la salud, la investigación, y las economías asociadas al cannabis.

A lo largo de los años, la marcha ha pasado de ser un evento vinculado casi exclusivamente al uso recreativo y el autocultivo, a transformarse en una actividad de carácter familiar, educativo y comunitario. Cada edición suma a cientos de personas

DCLE



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

usuarias terapéuticas, profesionales de la salud, organizaciones civiles y vecinos y vecinas que buscan información veraz sobre los diversos usos y aplicaciones del cannabis, tanto en seres humanos como en animales no humanos.

La existencia en Bariloche de la ordenanza 3190-CM-20, que ampara a las personas usuarias de cannabis medicinal y crea un Registro de Autocultivadores y Cultivadores Solidarios, en concordancia con la ley nacional 27350, da cuenta de una comunidad comprometida con los avances científicos, sanitarios y sociales en esta materia. Además, desde hace años se desarrollan en nuestra ciudad charlas, cursos y actividades de capacitación que fortalecen una red de acompañamiento responsable, basada en el conocimiento y el respeto por los derechos individuales.

Asimismo, la Marcha Mundial ha sido un canal para la expresión de reclamos vinculados a la necesidad urgente de revisar la actual legislación penal en materia de estupefacientes, que criminaliza conductas vinculadas al autocultivo y obstaculiza el desarrollo de políticas públicas orientadas a la salud y la producción. Estas demandas, compartidas por diversos sectores de la sociedad civil, buscan eliminar barreras que hoy impiden el pleno ejercicio de derechos y el avance en los distintos campos de aplicación del cannabis.

Por todo lo expuesto, en reconocimiento al valor social, cultural, sanitario y económico regional de esta convocatoria, y en sintonía con el marco normativo vigente que promueve el uso medicinal y científico del cannabis, proponemos declarar de interés municipal la Marcha Mundial de la Marihuana realizada en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

INICIATIVA: Concejala Roxana Ferreyra (Nos Une) y Alejandro Oviedo.

La resolución 197-PCM-25, con las modificaciones introducidas, fue aprobada en la sesión del día 22 de mayo de 2025, según consta en el Acta N.º 1202/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

DECLARACIÓN

- Art. 1°) Se declara de interés municipal y comunitario la Marcha Mundial de la Marihuana, celebrada el 3 de mayo de 2025, en la Plaza de los Pañuelos del Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2°) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3°) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.